

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 950

Fecha: Martes 25 de agosto de 2026

Inicio: 8:08 a.m.

Presentes: MSc. Laura Hernández Alpízar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Dr. Johan Carvajal Godínez, M.Sc. Francisco Céspedes Obando y Srita. Raisha Cuero Mosquera

Persona ausente justificada: MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Licda. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta [N.º 949](#)
3. [Correspondencia](#)
4. Informe de la Coordinación
5. [Consulta](#) a la comunidad institucional y en particular al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la FEITEC sobre la creación del Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio SCI-268-2023) (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles](#)

6. [Resolución](#) de la Gestión de aclaración del Consejo Institucional para resolver petitoria presentada por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante en el oficio EM-278-2026, referido al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026. (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar) [Exp-CI-609-2026 EM-162-2026 recurso apelación Consejo Docencia](#)
7. Revisión de oficio [AL-0626-2026](#) relativo al criterio legal sobre determinación de la situación jurídica y normativa del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil” del ITCR.
8. Análisis sobre las gestiones administrativas y legales de la Rectoría y Fundatec realizadas para la recuperación de las facturas pendientes del Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024). (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón)
9. Análisis del tema Centros de Investigación y Laboratorios (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)
10. [Revisión](#) de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 949

Se somete a votación la minuta N.º 949, se abstiene de votar la señorita Srita. Raisha Cuero Mosquera ya que no estuvo presente en la reunión y es aprobada.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [PB-198-2026](#) Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el licenciado Steven Montero Mora, presidente del Comité de Becas, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la solicitud de modificación del artículo 14 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR. [Se asigna Exp-CI-671-2026 PB-198-2026 Reforma art 14 Reglamento becas personal.](#) **Se asigna a la señora Jessica Venegas Gamboa**

a.2 [MDCS-013-2026](#) Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la doctora Kenia García Baltodano, coordinadora del área académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite una solicitud de análisis para aval de apertura de nuevos cohortes de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible. **Se asigna [Exp-CI-672-2026 MDCS-013-2026 solicitud análisis apertura nuevas cohortes.](#) Se asigna al señor Johan Carvajal Godínez**

a.3 [UCDSJ-069-2026](#) Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por el licenciado Juan Pablo Campos Navarro, coordinador de la Unidad de Cultura y Deporte del Centro Académico de San José, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite la respuesta al oficio SCI-663-2026 sobre solicitud de información para el análisis de la condición de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local de San José. **Se anexa al [Exp-CI-499-2025 Unidad Cultura y Deporte San José.](#) Se traslada al señor Francisco Céspedes Obando**

a.4 [SCI-669-2026](#) Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la correspondencia registrada del 08 al 14 de agosto de 2026 para la Sesión Ordinaria N. ° 3460 del 26 de agosto. **Se toma nota y se analiza en el apartado siguiente.**

a.5 [AL-0628-2026](#) Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a los oficios SCI-1015-2025 y SCI-575-2026. Criterio legal sobre normativa aplicable para atender solicitud de aclaración respecto a la aplicación de reformas al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”; y sobre la inclusión del Transitorio I en la propuesta de reforma del “Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y consulta pendiente relacionada con aplicación de reformas normativas. **Se anexa al [Exp-CI-528-2025 CCP-C-307-2025 Solicitud aclaración reformas RCP.](#) Este tema se atiende desde la coordinación. Punto de agenda.**

a.6 [AL-0662-2026](#) Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo

Institucional, en el cual remite respuesta oficio SCI-625-2026. Comisión *ad hoc* para el análisis y dictamen de la propuesta de modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se anexa al [Exp-CI-578-2026 EAU-131-2026 Alcance art 7 Reglamto impedimentos](#). Se traslada a Francisco Céspedes Obando**

a.7 [SCI-667-2026](#) Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual traslada el oficio ViDa-718-2026 referido a solicitud de prórroga para atender consulta de la propuesta del Reglamento para Cursos en Período de Verano en el ITCR. **Este oficio fue atendido en la reunión de CAAE N.º949 del 18 de agosto. Se amplió un plazo hasta el 14 de setiembre para toda la comunidad. Se traslada al señor Johan Carvajal Godínez. Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de verano](#)**

a.8 [VIESA-479-2026](#) Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la máster Xinia Artavia Granados, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del análisis y dictamen de la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite respuesta al oficio SCI-573-2026 aclarando la comisión *ad hoc* que la nueva propuesta del Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado integra y sustituye diversas normativas relacionadas con becas estudiantiles, por lo que estas deberán derogarse cuando el nuevo reglamento entre en vigor, salvo aquellas que regulan materias independientes y que deben mantenerse vigentes. **Se anexa al [Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles](#). Se traslada a las señoras Jessica Vengas Gamboa y Laura Hernández Alpízar**

b. CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA DEL 08 AL 14 DE AGOSTO, TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3460 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-669-2026

b.1 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la señora Karina Corella Esquivel, profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local de San Carlos, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Cursos en Periodo de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026 y se amplió al 14 de setiembre según oficio SCI-667-2026. Se traslada al señor

Johan Carvajal Godínez. Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de verano](#)

b.2 [DP-093-2026](#) Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrados, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MBA. Diego Camacho Cornejo, coordinador de la Unidad de Posgrado de la Maestría en Ciencias Forestales, en el cual traslada el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a la sesión DP-08-2026, celebrada el 30 de julio de 2026, artículo 4, mediante el cual se da aval al cambio de modalidad de cuatrimestre a semestre de la Maestría Académica en Ciencias Forestales (rediseño curricular que incorpora modificaciones de Tipo II y Tipo III).

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-673-2026 DP-093-2026 Cambio Maestría Ciencias Forestales modalidad a semestre rediseño Tipo II y Tipo III](#). Se asigna al señor Teodolito Guillén Girón

b.3 [CNESEC-322-2026](#) Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el MGA. Marco Juárez Guido, director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite observaciones que fueron formuladas por personas funcionarias de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026 y se amplió al 14 de setiembre según oficio SCI-667-2026. Se traslada al señor Johan Carvajal Godínez. Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de verano](#)

b.4 [CNESEC-325-2026](#) Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el MGA. Marco Juárez Guido, director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por las personas docentes de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#). Se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodán.

b.5 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por

la señora Karina Corella Esquivel, profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las señoras Sonia Villegas Salas y Ariadne Camacho Arias, profesoras de la Escuela de Ciencias y Letras del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas de forma conjunta por las docentes Ariadne Camacho Arias, Sonia Villegas Salas y su persona, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#). Se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodán.

b.6 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la máster Liseth Montero Arroyo, funcionaria del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Andrea Barboza Elizondo, funcionaria del Departamento de Admisión y Registro (DAR) y a la dirección impersonal de “Correspondencia DAR”, en el cual se remiten observaciones de personas funcionarias del DAR en el marco de la consulta sobre la propuesta de Reglamento de Cursos en Periodo de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026 y se amplió al 14 de setiembre según oficio SCI-667-2026. Se traslada al señor Johan Carvajal Godínez. Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de verano](#)

b.7 [AFITEC-88-2026](#) Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones que fueron formuladas por parte de la representación sindical, en el en el marco de la consulta sobre la propuesta del Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026 y se amplió al 14 de setiembre según oficio SCI-667-2026. Se traslada al señor Johan Carvajal Godínez. Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de verano](#)

b.8 [AFITEC-89-2026](#) Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la

Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones que fueron formuladas por parte de la representación sindical, en el marco de la consulta sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#). Se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodán.

b.9 [DOP-191-2026](#) Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, directora del Departamento Orientación y Psicología, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría Consejo Institucional y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remiten observaciones por parte del Departamento de Orientación y Psicología en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026). Se añade de forma general que se considera que el tema requiere de más profundización y hay elementos que aún no se han logrado concretar en la normativa, por lo que no se recomienda aprobarlo con la redacción actual.

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada. Se anexa al [Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño](#). Se traslada al señor Rodrigo Calvo Bodán.

b.10 [SCI-645-2026](#) Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar, a partir del 12 de agosto de 2026, la exclusión del Mag. Blanco Benamburg de la dirección electrónica CI-ComisionAcademicos@itcr.ac.cr.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

b.11 [Correos electrónicos](#) con fecha de recibidos entre el 11 y 14 de agosto de 2026, suscritos por el señor Asdrúbal Gómez Guitierrez, estudiante de Ingeniería en Electrónica y la Dipl. Valeria Olivares Ortiz, asistente en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Secretaría del Consejo Institucional,

referidos a gestiones ante la Comisión del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y el examen por suficiencia de la asignatura EL4314 Arquitectura de Computadoras I, correspondiente al segundo semestre de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se anexa el expediente de seguimiento.

b.12 VIESA-449-2026 Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, presidenta del Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles, dirigido a las personas integrantes del Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a las personas trabajadoras sociales del Departamento de Becas y Gestión Social, a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la MBA. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica el acuerdo CB-14-2026, artículo 5, adoptado el 10 de agosto de 2026, relativo al seguimiento de los acuerdos tomados en la mesa de negociación de los días 7 y 9 de agosto de 2026 sobre el pago de las becas socioeconómicas con monto mensual para el período de agosto a noviembre de 2026. Dentro de lo comunicado se solicita al Consejo Institucional la aprobación de una plaza temporal de Trabajo Social para el Centro Académico de Alajuela, así como retomar el análisis y priorización de la reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil en condiciones de igualdad y equidad.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en lo que corresponde a lo anunciado sobre la necesidad de una plaza.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en lo que corresponde a lo anunciado sobre la priorización requerida en la reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles. Se traslada a las señoras Jessica Venegas Gamboa y Laura Hernández Alpízar

b.13 VIESA-451-2026 Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, presidenta de la Comisión de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, dirigido a la Comisión de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a las personas trabajadoras sociales del Departamento de Becas y Gestión Social, a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la MBA. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica el acuerdo FSDE-17-2026, artículo 5, mediante el cual se ratifican los acuerdos adoptados por el Comité de Becas en la sesión CB-14-2026, relacionados con la mesa de

negociación de los días 7 y 9 de agosto de 2026 sobre el pago de las becas socioeconómicas con monto mensual de agosto a noviembre de 2026. Dentro de los acuerdos ratificados se ubica la solicitud al Consejo Institucional de aprobación de una plaza temporal de Trabajo Social para el Centro Académico de Alajuela, así como retomar el análisis y priorización de la reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, orientada a fortalecer el acceso, permanencia y graduación estudiantil en condiciones de igualdad y equidad.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en lo que corresponde a lo anunciado sobre la necesidad de una plaza.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en lo que corresponde a lo anunciado sobre la priorización requerida en la reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al [Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles](#). Se traslada a las señoras Jessica Vengas Gamboa y Laura Hernández Alpízar

b.14 [CIRE-075-2026](#) Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el expediente del señor Amancio Valoyes Mosquera, quien solicita el reconocimiento y equiparación de su título de Ingeniero de Sistemas al grado de Ingeniero(a) en Computadores. Se informa que el CIRE, tras analizar la documentación y considerar que el plan de estudios cumple con los requisitos establecidos para el grado de Licenciatura, acordó trasladar al Consejo Institucional los acuerdos del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computadores y del CIRE, para que emita la resolución final sobre el caso, en vista de que aún no hay coincidencia en las resoluciones.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de conformidad con el Transitorio I del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, el cual dispone que los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de dicho reglamento continuarán su curso según la normativa anterior. Se asigna [Exp-CI-674-2026 CIRE-075-2026 equiparación título Amancio Valoyes Mosquera](#). Se asigna al señor Johan Carvajal Godínez

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 [SCI-671-2026](#) Memorando con fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional, a la doctora Gabriela Ortiz León, representante de la Vicerrectoría de Docencia y al máster Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se les informa sobre la instalación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del

análisis y dictamen de la propuesta de modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyo producto debe ser entregado el 2 de octubre de 2026. Se anexa al [Exp-CI-578-2026 EAU-131-2026 Alcance art 7 Reglamto impedimentos](#).

c.2 [SCI-681-2026](#) Memorando con fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, en el cual, se indica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acepta recibir y considerar las observaciones del Consejo de Docencia sobre la propuesta de Reglamento para Cursos en Período de Verano, pero aprueba una prórroga para presentar observaciones únicamente hasta el 14 de setiembre de 2026, y no hasta la fecha solicitada por el Consejo de Docencia. Se anexa al [Expediente Reglamento cursos de verano](#)

c.3 [SCI-682-2026](#) Memorando con fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, en el cual, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicita al Consejo de Posgrado un criterio técnico sobre una propuesta de CONARE para redefinir el grado académico de Especialidad Médica, con el fin de contar con insumos para que el Consejo Institucional valore una eventual ratificación de dicha modificación. Se anexa al [Exp-CI-668-2026 CNR-407-2026 Redefinición grado académico Especialidad Médica](#)

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informó que, en relación con el tema del costo administrativo de FUNDATEC, previamente se remitió un memorando a la señora Rectora, María Estrada Sánchez y a FUNDATEC solicitando los insumos técnicos necesarios para determinar adecuadamente dicho costo. Asimismo, indicó que el análisis debe realizarse con base en la normativa vigente y no en una eventual reforma del reglamento de vinculación.

También comunicó que la dirección ejecutiva de FUNDATEC, la máster Damaris Cordero Castillo, le contactó para aclarar algunos criterios y que participaría, junto con el señor Rodrigo Calvo Bodán, en una reunión destinada a explicar los requerimientos planteados por la Comisión.

Seguidamente, informó que tenía programada una reunión con el señor Andrés Robles Ramíres de la VIE para abordar aspectos normativos relacionados con los centros y laboratorios de investigación, con el fin de analizar los requerimientos necesarios para su adecuada implementación institucional.

Comunicó además que AFITEC solicitó una audiencia ante esta Comisión para conocer las observaciones y apreciaciones derivadas de la visita realizada al Centro Académico de Limón, así como para compartir información adicional sobre la situación de dicho centro académico. En ese sentido, propuso programar la audiencia para la semana siguiente.

Con respecto a la situación del Centro Académico de Limón, recordó que se recibió información relacionada con la biblioteca y otros temas de interés para el centro.

Indicó además la necesidad de retomar asuntos pendientes vinculados con aspectos académicos, de sostenibilidad y con una propuesta de cátedra previamente solicitada. No obstante, señaló que, a su criterio, existen temas de mayor prioridad para la atención inmediata del centro.

Finalmente, se refirió a las observaciones remitidas por el señor Randall Blanco Benamburg respecto de la propuesta de derogatoria de un acuerdo del Congreso Institucional. Explicó que las observaciones se relacionan principalmente con ajustes en la redacción de algunos considerandos y en el texto relativo a las abstenciones, por lo que se propuso incorporar las modificaciones correspondientes a fin de mejorar la precisión jurídica del documento.

No habiendo más asuntos que informar, se continua con el desarrollo de los puntos siguientes de la agenda.

5. Consulta a la comunidad institucional y en particular al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la FEITEC sobre la creación del Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio SCI-268-2023) (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles

La señora Laura Hernández Alpízar introduce el tema indicando que existe una propuesta avanzada para enviar a consulta el Reglamento del Sistema de Becas para Estudiantes de Grado, aunque aún quedan detalles por afinar.

La señora Jessica Venegas Gamboa, hace uso de la palabra y explica que la propuesta consiste en enviar a consulta a la comunidad institucional, así como al Consejo de la VIESA y a FEITEC, el texto del nuevo reglamento para recibir observaciones.

Comenta que el reglamento integrará normativa dispersa sobre becas y que, al entrar en vigor, derogaría varios reglamentos relacionados con becas, residencias estudiantiles, horas estudiante, becas especiales y otros instrumentos normativos ya incorporados en la nueva propuesta.

Explica que la Comisión *ad hoc* considera necesario consolidar toda la normativa de becas en un solo reglamento y que ciertos procedimientos deberán ser actualizados y publicados por las instancias responsables.

Señala que el Comité de Becas propone los mínimos de créditos para conservar beneficios y que la VIESA los formaliza.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y señala que uno de los puntos críticos es la definición del mínimo de créditos que debe matricular una persona estudiante para mantener una beca.

Plantea que hay situaciones excepcionales en las que la persona estudiante no puede cumplir el mínimo de créditos porque la institución no ofrece suficientes cursos o cupos, por lo que considera que eso debe reflejarse expresamente en el reglamento.

Propone que la Vicerrectoría de Docencia tenga un papel formal cuando la falta de oferta académica impida cumplir los requisitos de beca, de modo que las personas estudiantes no resulten perjudicadas por una situación institucional.

Considera que el reglamento debe corregir problemas detectados en centros académicos como Limón y Alajuela, donde se presentaron dificultades para completar el mínimo de créditos requerido.

Sugiere convocar a la señora Camila Delgado, vicerrectora de Vida Estudiantil y al señor Ricardo Coy, vicerrector de Docencia, para que aporten su experiencia práctica antes de emitir el dictamen final.

El señor Teodolito Guillén Girón realiza una consulta, sobre por qué dentro de las normas a derogar aparece el reglamento de facilidades de estudio para funcionarios y manifiesta dudas sobre su relación con el reglamento de becas estudiantiles.

Señala que en varios artículos ya se establecen requisitos mínimos de créditos para determinadas becas y advierte que cualquier modificación debe analizarse cuidadosamente.

Comenta que debe tenerse cautela sobre incorporar nuevas responsabilidades a la Vicerrectoría de Docencia sin una revisión más profunda del modelo propuesto y recomienda conversar previamente con quienes elaboraron la propuesta y con las instancias responsables para definir con claridad los cambios antes de aprobarlos.

La señorita Raisha Cuero Mosquera hace uso de la palabra y expone casos de estudiantes que, por restricciones académicas o reglamentarias, no pueden matricular la cantidad de créditos exigida para conservar sus becas.

Menciona específicamente situaciones de estudiantes con limitaciones académicas que les permiten matricular menos créditos y que podrían perder la beca por razones ajenas a su voluntad.

Considera necesario establecer excepciones reglamentarias cuando la propia institución impide cumplir los requisitos de matrícula.

El señor Francisco Céspedes Obando hace uso de la palabra y señala que la normativa parece haber sido redactada en un contexto distinto al actual y que el concepto de “incumplimiento de requisitos” es demasiado amplio.

Coincide en que debe diferenciarse entre casos atribuibles a la persona estudiante y situaciones provocadas por la oferta académica institucional.

Sugiere incorporar una redacción que permita que los casos derivados de decisiones de la Vicerrectoría de Docencia sean tratados de forma diferenciada respecto de los casos que son competencia directa del Comité de Becas.

En conclusión, tras el intercambio de observaciones y propuestas, se acuerda incorporar al texto, previo a su remisión a consulta, una mayor claridad respecto de la derogación de la normativa vigente que quedará integrada y regulada por el nuevo reglamento. Asimismo, se considera necesario fortalecer las disposiciones relacionadas con los casos excepcionales vinculados al requisito mínimo de créditos, particularmente aquellas situaciones en las que la propia institución limita la matrícula o la oferta académica disponible para la población estudiantil.

De igual forma, se estima conveniente recabar criterios adicionales de las instancias y autoridades competentes antes de emitir el dictamen definitivo, con el fin de garantizar una revisión integral de la propuesta. Finalmente, se recomienda remitir la versión actualizada del texto a todas las personas integrantes de la comisión para su análisis y observaciones, previo a la emisión del dictamen correspondiente.

Se solicita agendar el tema para la próxima reunión.

6. Resolución de la Gestión de aclaración del Consejo Institucional para resolver petitoria presentada por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante en el oficio EM-278-2026, referido al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3453, artículo 15, comunicado mediante el oficio SCI-501-2026. (a cargo de la señora Laura Hernández Alpizar) Exp-CI-609-2026 EM-162-2026 recurso apelación Consejo Docencia

La Comisión analizó la gestión presentada por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante contra el acuerdo mediante el cual el Consejo Institucional se declaró incompetente para conocer una apelación relacionada con una resolución del Consejo de Docencia. Se revisó la normativa aplicable y los criterios emitidos por la Asesoría Legal, los cuales sostienen que la competencia recursiva se determina

por la jerarquía del órgano que emitió el acto recurrido, correspondiendo en este caso a la Rectoría. La Comisión concluyó que se requiere profundizar el análisis jurídico, particularmente sobre la procedencia de un recurso de revocatoria contra una resolución de incompetencia, por lo que el asunto quedó pendiente para continuar su estudio antes de emitir una recomendación definitiva.

La señora Laura Hernández Alpízar explicó los antecedentes del caso, indicando que el recurso original presentado por Luis Gerardo Meza Cascante derivaba de un acuerdo del Consejo de Docencia relacionado con capacitación docente. Señaló que el Consejo Institucional había consultado previamente a la Oficina de Asesoría Legal sobre su competencia para conocer la apelación y que, con base en el criterio recibido, se concluyó que el Consejo Institucional no era el superior jerárquico competente para resolver el recurso, por lo que este se trasladó a la Rectoría.

Posteriormente expuso la nueva gestión presentada por el recurrente mediante el oficio EM-278-2026, destacando que este cuestionaba la fundamentación jurídica utilizada por el Consejo Institucional para declararse incompetente y sostenía que la resolución de incompetencia sí podía ser objeto de recurso de revocatoria. Analizó detalladamente la normativa institucional sobre recursos ordinarios y extraordinarios, así como los criterios jurídicos emitidos por la Oficina de Asesoría Legal.

También explicó que el criterio jurídico ampliado ratificó que la competencia para conocer una apelación se determina por la cadena jerárquica del órgano que emitió el acto recurrido y no por la naturaleza del asunto debatido, concluyendo nuevamente que la Rectoría es el órgano competente para conocer la apelación. Señaló que aún persistía la duda sobre si una declaratoria de incompetencia forma parte de la resolución de un recurso y, por tanto, si admite o no un nuevo recurso ordinario.

Finalmente propuso profundizar el análisis jurídico antes de emitir una recomendación definitiva, incluyendo la búsqueda de jurisprudencia y una nueva consulta con la Oficina de Asesoría Legal sobre la posibilidad de admitir o no un recurso de revocatoria contra una resolución de competencia.

El señor Johan Carvajal Godínez hace uso de la palabra y manifiesta que, a su criterio, el Consejo Institucional no había resuelto el fondo del recurso, sino únicamente la cuestión de competencia, trasladando posteriormente el asunto a la Rectoría. Indicó que no le resultaba claro el fundamento de la nueva gestión presentada por el recurrente.

El señor Francisco Céspedes Obando hace uso de la palabra e indica que la intención original del recurrente era cuestionar un acuerdo del Consejo de Docencia sobre capacitación docente, pero que posteriormente el debate había evolucionado hacia una discusión distinta relacionada con la competencia para resolver recursos. Consideró que el criterio jurídico era claro al establecer que la

determinación de competencia obedece a la estructura jerárquica institucional y no a la materia específica del asunto.

Además, señaló que, independientemente de la interpretación del recurrente, los argumentos de la Asesoría Legal permitían sostener que la competencia correspondía a la Rectoría y no al Consejo Institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de palabra y llamó la atención sobre la forma en que se había titulado originalmente el acuerdo del Consejo Institucional y planteó la necesidad de reforzar argumentativamente que la actuación realizada correspondió al trámite de un recurso previamente presentado. Consideró importante fundamentar con claridad que la resolución adoptada formaba parte del procedimiento recursivo y que no debía abrirse la posibilidad de interponer recursos sucesivos sobre otros recursos.

También expresó la necesidad de definir jurídicamente bajo qué figura debía responderse la nueva gestión planteada por el recurrente.

Se acordó continuar el análisis jurídico antes de dictaminar. Para ello, la señora Laura Hernández Alpízar indicó que revisaría jurisprudencia adicional y volvería a consultar con la Oficina de Asesoría Legal sobre si la declaratoria de incompetencia forma parte de la resolución de un recurso y si admite o no un recurso de revocatoria posterior.

Se planteó retomar el tema en una reunión posterior con mayores elementos jurídicos que permitan definir la recomendación final de esta Comisión.

7. Revisión del oficio AL-0626-2026 relativo al criterio legal sobre determinación de la situación jurídica y normativa del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil” del ITCR

La señora Jessica Venegas Gamboa hace uso de la palabra y expone los antecedentes del caso, indicando que el denominado Reglamento de la Defensoría Estudiantil fue aprobado por la VIESA pese a que anteriormente existían criterios que advertían que la materia debía seguir el procedimiento aplicable a normativa institucional de carácter general.

Señaló que la Defensoría Estudiantil no existe como estructura formalmente creada, por lo que se reguló una instancia que no había sido constituida por el órgano competente. También explicó que, aunque posteriormente el Consejo de la VIESA acordó derogar el reglamento, dicha derogatoria nunca fue publicada, por lo que el reglamento continuó apareciendo vigente. Asimismo, resumió el criterio jurídico según el cual corresponde al Consejo Institucional conocer y declarar la nulidad del reglamento, debido a su carácter general y a la nulidad absoluta que presenta desde su origen.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y manifiesta que el criterio legal resultaba claro en cuanto a la necesidad de declarar la nulidad absoluta del reglamento. Destacó que el reglamento pretendió regular una instancia

inexistente, por lo que no correspondía entrar a valorar el contenido de la regulación sino la inexistencia de la estructura que se pretendía normar. Señaló además que este caso constituye un precedente relevante para otros temas institucionales, pues no es posible emitir normativa para una unidad, dependencia o figura que previamente no haya sido creada mediante el procedimiento correspondiente. Indicó que el camino correcto era preparar una propuesta para que el Consejo Institucional declarara la nulidad absoluta del reglamento y comunicara dicha decisión a las partes interesadas.

El señor Johan Carvajal Godínez hace uso de la palabra y coincide en que primero debe resolverse la existencia formal de una estructura antes de pretender regularla mediante reglamento. Señaló que el problema de fondo radica en que la instancia que se pretendía normar no había sido creada formalmente.

El señor Teodolito Guillén Girón indicó que en ocasiones se ha interpretado que existe oposición a determinadas figuras organizativas nuevas, pero aclaró que lo esencial es respetar los procedimientos institucionales. Expresó que, si en el futuro la Institución determina la necesidad de crear nuevas estructuras, estas deben seguir el proceso de análisis, aprobación y creación correspondiente antes de ser objeto de regulación normativa.

Una vez finalizado el intercambio de criterios, esta Comisión muestra conformidad con el criterio de que el documento denominado Reglamento de la Defensoría Estudiantil presenta un vicio de nulidad absoluta por regular una instancia que no existía formalmente y que corresponde al Consejo Institucional tramitar una propuesta para declarar dicha nulidad y dejar sin efecto las publicaciones realizadas.

Además, se reconoció este caso como un precedente institucional respecto a la imposibilidad de regular normativamente estructuras que no hayan sido creadas previamente por los órganos competentes.

Se solicita agendar este punto para la próxima reunión para dictaminar lo correspondiente.

8. Análisis sobre las gestiones administrativas y legales de la Rectoría y Fundatec realizadas para la recuperación de las facturas pendientes del Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024). (a cargo del señor Teodolito Guillén Girón)

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y procede a explicar los antecedentes del caso, señalando que el Consejo Institucional había acordado exonerar parcialmente los intereses asociados al préstamo otorgado mediante el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), debido a la prolongación e incertidumbre del proceso de recuperación de los recursos adeudados por la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Indicó que dicho acuerdo también encomendó a la Rectoría y a FUNDATEC realizar las gestiones administrativas y legales necesarias para la recuperación de los montos pendientes e informar al Consejo sobre las acciones emprendidas.

Al analizar la respuesta recibida, manifestó que el informe presentado consistía principalmente en una cronología de hechos ya conocidos desde 2022 y no evidenciaba acciones concretas ejecutadas después del acuerdo de abril de 2026 para recuperar efectivamente los recursos.

Considera que las referencias de acompañamiento a la Escuela de Ingeniería en Construcción, seguimiento de publicaciones y análisis de estrategias legales eran vagas y carecían de respaldo documental o de un plan de acción específico.

Asimismo, destacó como único elemento rescatable la propuesta de reforma al reglamento del FAP y el análisis financiero incorporado, aunque señaló que este no respondía a la solicitud original del Consejo sobre la recuperación de los fondos.

También planteó que, en el contexto de la reforma al reglamento de vinculación externa, debería valorarse la eventual desaparición del fondo de préstamos FAP y concentrar los apoyos institucionales en mecanismos distintos a los préstamos, considerando que la institución no debería operar como una entidad financiera.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y coincidió en que la respuesta remitida por la administración era insuficiente y manifestó preocupación porque las razones expuestas parecían responder más a consideraciones de carácter político que a criterios financieros o jurídicos.

Indicó que expresiones como esperar “el momento más conveniente” para proceder con acciones de cobro no resultaban apropiadas para la gestión de una obligación financiera, ya que existen procedimientos y normas que deben cumplirse independientemente de consideraciones externas.

Además, señaló que el Consejo había aprobado la exoneración de intereses precisamente para proteger las funciones académicas afectadas por el caso, por lo que esperaba mayor claridad sobre las medidas adoptadas para recuperar los recursos.

Respecto a las modificaciones propuestas al reglamento del FAP, consideró que no era oportuno dedicar esfuerzos a reformar una normativa que podría ser sustituida en el marco de un nuevo reglamento de vinculación externa, aunque advirtió que cualquier cambio futuro debía respetar las obligaciones y préstamos vigentes otorgados bajo la normativa actual.

Una vez concluidas las intervenciones, se llega al consenso de que la información remitida por la Rectoría y FUNDATEC no demuestra acciones concretas suficientes orientadas a la recuperación de los recursos adeudados, limitándose principalmente a presentar antecedentes y explicaciones generales, además de

que la respuesta recibida es insuficiente para atender el requerimiento formulado por el Consejo Institucional, por cuanto no detalla medidas específicas, cronogramas ni resultados asociados a la gestión de cobro.

El señor Teodolito Guillén Girón preparará un borrador de respuesta señalando que el informe no evidencia acciones puntuales posteriores al acuerdo de abril de 2026 y que las observaciones relativas a modificaciones reglamentarias serán valoradas en otros espacios de discusión normativa.

Además, esta Comisión manifestó interés en continuar el análisis del tema dentro de la discusión más amplia sobre la reforma del reglamento de vinculación externa y la administración futura de los fondos de apoyo gestionados por FUNDATEC.

Se solicita agendar el tema para la próxima reunión.

9. Análisis del tema Centros de Investigación y Laboratorios (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra e indica que tenía una reunión programada con el señor Andrés Robles Ramírez para continuar analizando el tema relacionado con las regulaciones que requiere la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para la implementación de centros y laboratorios de investigación. Señaló que el punto central no era estar a favor o en contra de la existencia de nuevas estructuras, sino respetar el procedimiento institucional.

Recalcó que no es posible normar una unidad académica o estructura que no exista formalmente y que cualquier creación de este tipo debe seguir el procedimiento correspondiente y ser aprobada por las instancias competentes.

Señaló además que, antes de plantear nuevas figuras organizativas, debe atenderse la regulación y estandarización de las estructuras existentes. También manifestó que todavía no tenía una posición definitiva respecto a la creación de laboratorios institucionales adscritos a alguna dependencia específica, ya que considera que deben valorarse aspectos de sostenibilidad, financiamiento y funcionamiento institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y señala que algunas personas interpretan que existe oposición a la creación de laboratorios adscritos a una vicerrectoría, aclarando que no comparte esa posición.

Indicó que considera importante avanzar hacia la existencia de laboratorios institucionales y que, si el análisis institucional demuestra que su adscripción a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión resulta la opción más adecuada para optimizar el trabajo, debería estudiarse esa posibilidad. Sin embargo, reconoció que la normativa vigente no permite hacerlo actualmente y que primero es necesario desarrollar el análisis y la normativa correspondientes antes de implementar dichas estructuras.

El señor Francisco Céspedes Obando por su parte manifiesta que, según su comprensión del tema, la discusión no debía centrarse aún en si los laboratorios debían existir ni en dónde debían ubicarse administrativamente. Consideró que el problema principal era que el producto presentado no correspondía a lo que originalmente se había solicitado y que primero debía retomarse el objetivo inicial del trabajo encargado. Indicó que la discusión sobre la conveniencia de crear laboratorios institucionales y su adscripción organizacional podría analizarse posteriormente, una vez resuelto el tema de fondo.

Una vez finalizadas las intervenciones, esta Comisión coincidió en que el aspecto prioritario es garantizar que cualquier regulación sobre centros de investigación o laboratorios se fundamente en estructuras formalmente creadas y aprobadas mediante los procedimientos institucionales correspondientes. Asimismo, se reconoció que la discusión sobre la conveniencia o ubicación organizacional de eventuales laboratorios institucionales requiere un análisis posterior y separado del proceso de regulación de las estructuras actualmente existentes.

10. Revisión de la propuesta de Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo de la señora Laura Hernández Alpízar)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

11. Asuntos Varios

Finaliza la reunión al ser las 12: 05 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpízar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Licda. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles